



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan premios de la cátedra Dextromédica para los mejores Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en Tecnología y Salud 2023

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premios de la cátedra Dextromédica para los mejores Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en Tecnología y Salud 2023 que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703196 541 68313 20221616 por un importe MIL EUROS (1.000€), existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 2 premios a aquellos/as estudiantes que hayan defendido su Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en el curso académico 2022-2023, acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento y obtengan las mayores calificaciones según establecen los criterios de evaluación. Estos premios tienen la finalidad de fomentar el avance tecnológico en la prestación de servicios sanitarios y la excelencia académica.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado en formato digital, accesible en el Anexo de las bases.
- b) Un ejemplar del TFG/TFM en formato pdf.
- c) Un vídeo de 1 minuto de duración describiendo el TFG/TFM (opcional).

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- d) Expediente o extracto académico con validez electrónica en formato pdf.

Sin embargo, el solicitante podrá ejecutar su derecho a oponerse al acceso al documento comprendido en el apartado d), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlo junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV: <https://sede.upv.es>, Presentación de solicitud genérica -> Destino -> ETSI de Telecomunicación – Subdirección de Relaciones con las Empresas - Cátedra Dextromédica.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 2 de octubre de 2023**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La comisión de evaluación considerará todos los trabajos que estén relacionados, tanto de forma teórica como aplicaciones prácticas con las tecnologías y la salud. No hay limitaciones al tipo de tecnología, ámbito, especialidad médica o grado de desarrollo.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto. (40%). Grado de novedad y justificación de la necesidad o motivación del trabajo desarrollado



- Impacto producido o esperado. (30%) Alcance de los resultados logrados en el desarrollo del trabajo, capacidad de análisis crítico y contextualización. Aplicabilidad teórica o práctica de los resultados.
- Presentación (20%). Estilo de redacción, maquetación, uso de recursos visuales, capacidad del/ de la estudiante para crear una narrativa
- Interdisciplinaridad (10%). Capacidad de evaluación de la contribución del trabajo desarrollado en otros ámbitos o especialidades y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de cuatro meses desde la fecha de finalización de solicitudes. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 20 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la microweb de la cátedra Dextromédica <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/>.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la microweb de la Cátedra Dextromédica indicada en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premios de la cátedra Dextromédica para los mejores Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster en Tecnología y Salud 2023 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Haber sido alumno/a en el curso 2022-2023 de la Universitat Politècnica de València matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
 - Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
 - Máster Universitario en Tecnologías, Sistemas y Redes de Comunicaciones
 - Doble grado en Administración y Dirección de Empresas + Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
 - Grado en Ingeniería Informática
 - Máster Universitario en Ingeniería Informática
 - Grado en Ingeniería Biomédica
 - Máster Universitario en Ingeniería Biomédica
- Haber defendido el TFM o TFG en el curso académico 2022-2023 en la Universitat Politècnica de València.
- El tema del TFG o TFM presentado deberá versar sobre el desarrollo tecnológico en el ámbito sanitario o con resultados que son aplicables al ámbito sanitario.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Dextromédica.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.



La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Vicente Javier García

Vocales:

María de la Salud Guillem

Vicente Traver Salcedo

Valery Naranjo Ornedo

Esther Tomás

Secretario:

Antonio Martinez Millana

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de la Cátedra Dextromédica <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.



Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de la Cátedra Dextromédica <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la la página web de la Cátedra Dextromédica <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará la página web de la Cátedra Dextromédica <https://www.upv.es/contenidos/DEXTRO/>, en fecha no posterior al 2 de febrero de 2024.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.



QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La comisión de evaluación considerará todos los trabajos que estén relacionados, tanto de forma teórica como aplicaciones prácticas con las tecnologías y la salud. No hay limitaciones al tipo de tecnología, ámbito, especialidad médica o grado de desarrollo.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del proyecto. (40%). Grado de novedad y justificación de la necesidad o motivación del trabajo desarrollado
- Impacto producido o esperado. (30%) Alcance de los resultados logrados en el desarrollo del trabajo, capacidad de análisis crítico y contextualización. Aplicabilidad teórica o práctica de los resultados.
- Presentación (20%). Estilo de redacción, maquetación, uso de recursos visuales, capacidad del/ de la estudiante para crear una narrativa
- Interdisciplinaridad (10%). Capacidad de evaluación de la contribución del trabajo desarrollado en otros ámbitos o especialidades y contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán dos premios, uno para Trabajo Fin de Grado y otro para Trabajo Fin de Máster. Cada premio consistirá en Diploma Acreditativo y una dotación económica de 500 €.

La dotación económica del premio estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:



- Justificante de matrícula del curso académico 2023-2024
- Expediente o extracto académico donde conste la fecha de lectura del TFG o TFM.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido

al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



**ANEXO. MODELO DE SOLICITUD DEL PREMIO TFG/TFM CÁTEDRA
DEXTROMÉDICA 2022/2023**

Nombre completo

Teléfono

Email

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta:

- Modelo de solicitud, debidamente cumplimentado, en pdf.
- Un ejemplar del TFG/TFM en formato pdf.
- Expediente académico en formato pdf
- Vídeo de 1 minuto máximo

En Valencia a ____ de _____ de 20

Fdo. _____